



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

SESIÓN NO PRESENCIAL N° 829/21 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves, 30 de setiembre de 2021

En Lima, siendo las 09:00 horas del día jueves 30 de setiembre de 2021, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión No Presencial N° 829/21, contándose con la participación de los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente del Consejo Directivo, Jesús Guillén Marroquín, Jesús Villanueva Napurí, Arturo Vásquez Cordano y Carlos Barreda Tamayo, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación de los señores Lenin Quiso, Gerente General (e); Alberto Arequipeno, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Felix Vasi Zevallos, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

I. ORDEN DEL DÍA

I.1. Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 240-2021-GG/OSIPTEL – Expediente N° 081-2020-GG-GSF/PAS

Mediante Informe N° 262-OAJ/2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, el recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 240-2021-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 829/3967/21

Visto el Informe N° 262-OAJ/2021, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 240-2021-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 262-OAJ/2021, así como la Resolución N° 240-2021-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del OSIPTEL: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

I.2. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 252-2021-GG/OSIPTEL – Expediente N° 026-2020-GG-GSF/PAS

Mediante Informe N° 267-OAJ/2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 252-2021-GG/OSIPTEL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**Acuerdo 829/3968/21**

Visto el Informe N° 267-OAJ/2021, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., contra la Resolución N° 252-2021-GG/OSIPTTEL y, en consecuencia:
 - (i) CONFIRMAR las doscientas veintiséis (226) multas, que ascienden a un total de doscientos treinta y dos con 96/100 (232,96) UIT, por la comisión de la infracción leve tipificada en el Primer Numeral del Anexo 7 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del Servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales, aprobado por la Resolución N° 158-2013-CD/OSIPTTEL, al haber incumplido lo dispuesto en el artículo 10 y el Anexo 6 de la referida norma, durante el año 2018, en el extremo de doscientas veintiséis (226) centros poblados rurales.
 - (ii) CONFIRMAR una (1) multa de ciento cincuenta (150) UIT por la comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 7 del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución N° 087-2013-CD/OSIPTTEL, al haber remitido información incompleta a través de los Registros de Teléfonos de Uso Público sin Disponibilidad, durante el año 2018.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) Notificar la presente Resolución y el Informe N° 267-OAJ/2021 a la empresa apelante;
 - (ii) Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano;
 - (iii) Publicar la presente resolución, las Resoluciones N° 145-2021-GG/OSIPTTEL y N° 252-2021-GG/OSIPTTEL y el Informe N° 267-OAJ/2021 en la página web institucional del OSIPTTEL: www.osiptel.gob.pe; y;
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

I.3. Designación del Secretario General del Centro de Arbitraje del OSIPTTEL

Mediante Informe N° 012-STSC/2021 la Secretaría Técnica de Solución de Controversias, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTTEL, su propuesta de designación del Secretario General del Centro de Arbitraje del OSIPTTEL.

Acuerdo 829/3969/21

Visto el Informe N° 012-STSC/2021, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aceptar la renuncia presentada por la Señorita Mariana Fátima Valenzuela Ayala al cargo de Secretaria General del Centro de Arbitraje del OSIPTTEL; dándosele las gracias por los servicios prestados.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Designar al Señor Pabel Camero Cusihualpa como Secretario General del Centro de Arbitraje del OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la correspondiente resolución sea publicada en el Portal Institucional del OSIPTEL y se notifique a los interesados
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

I.4. Evaluación del uso de la palabra solicitada por las empresas operadoras

Mediante Memorando N° 760-OAJ/21, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL la opinión de la OAJ respecto de las solicitudes de uso de la palabra en los PAS presentadas por las Empresas Operadoras, proponiendo aceptar determinados casos y rechazar otros, según su novedad o importancia.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y concordaron con la propuesta de la OAJ.

II. INFORMES

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo del siguiente informe:

II.1. Atención de Pedido N° 119/825/21

Mediante proveído del 28 de setiembre de 2021, la Gerencia General elevó el Informe N° 138-UPS/21 mediante el cual la Unidad de Primaria Instancia, atiende el pedido referido a la notificación extemporánea de la Resolución N° 138-2012-GG/OSIPTEL emitida en el marco del Expediente N° 061-2020-GG-GSF/PAS, a fin que se dé inicio al procedimiento administrativo disciplinario a los responsables de tal notificación extemporánea; así como la solicitud para la implementación de un sistema de alerta de plazos en la tramitación de PAS que prevenga estas situaciones.

Sobre este particular, el consejero Dr. Arturo Vásquez observó que la justificación está asociada a la acumulación de expedientes por la suspensión de plazos por la pandemia del COVID-19. Manifestó que es necesario que se formalicen medidas para que los expedientes en revisión en segunda instancia sean atendidos por la UPS oportuna y eficientemente. Observó que ya se han desplegado algunos esfuerzos, los cuales son reconocidos. Sin embargo, identificó que el esquema de atención de los PAS para revisión en segunda instancia podría mejorar con un esquema de gestión de procesos y control de plazos automatizado para optimizar la ruta crítica de la atención de los expedientes. Así, destacó que sería posible minimizar la probabilidad de fallos vinculados a la caducidad de expedientes. Por lo tanto, solicitó que se pueda atender este pedido y se informe al Consejo Directivo sobre la implementación de esta mejora.

II.2. Atención de Pedido N° 113/819/21

Mediante proveído del 10 de setiembre de 2021, la Gerencia General elevó el Informe 212-DFI/21 mediante el cual la Dirección de Fiscalización e Instrucción, atiende el pedido referido a que se explique el aumento de infracciones detectado en el reporte de "Estado de Expedientes de Supervisión al 30 de junio del 2021. Evaluación del trimestre 2021-II", contenido en el Memorando N° 979-DFI/2021.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
TelecomunicacionesNOTARIA
*Herrera
Carrera*

Al respecto, el consejero Dr. Arturo Vásquez saludó los progresos que se vienen dando en la gestión de la atención de los procedimientos administrativos sancionadores por parte de la DFI. Recomendó sobre este particular que la DFI se esfuere para acelerar la atención de los expedientes más antiguos que están fuera de plazo, así como implementar medidas para reducir los plazos de atención de los expedientes; toda vez que se observa que existe muy poca variabilidad en los tiempos de atención. Estos tiempos deberían reducirse progresivamente para generar eficiencias administrativas en la gestión de los expedientes sancionadores.

III. PEDIDOS

III.1 Pedido N° 121/829/21

Encargar a la Gerencia General se sirva disponer lo siguiente:

En atención al Informe N° 138-UPS/21, el consejero Arturo Vásquez, manifiesta lo siguiente: "He podido revisar el Informe, observando que la justificación está asociada a la acumulación de expedientes por la suspensión de los plazos por la pandemia. Es necesario que se formalicen medidas para que los expedientes en revisión en segunda instancia sean atendidos por la UPS oportunamente. He visto que ya se han desplegado algunos esfuerzos los cuales saludo. Sin embargo, creo que el esquema de atención de los PAS para revisión en segunda instancia puede mejorar con un esquema de gestión de procesos y control de plazos para optimizar la ruta crítica de la atención de los expedientes. Así, será posible minimizar la probabilidad de fallos vinculados a la caducidad de expedientes. Agradeceré que se pueda atender este pedido y se informe al Consejo Directivo sobre la implementación de esta mejora".

Siendo las 19:10 horas, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Muenta Schwarz
Presidente

Jesús Guillén-Marroquín
Vicepresidente

Jesús Villanueva Napurí
Director

Carlos Barreda Tamayo
Director

Arturo Vásquez Cordano
Director